

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA, ANTIOQUIA,

EMPLAZA:

A las **PERSONAS** que se crean con derecho a intervenir sobre el bien mueble que más adelante se identificará ubicado en zona urbana del municipio de Segovia (Ant.), barrio El Manzanillo, para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial, dentro del proceso Verbal Especial – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio- instaurada por el señor **EDGAR AUGUSTO ESTRADA BUITRAGO** frente a la empresa **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA**, radicado No. **057363189001 2019 00192 00**, cuya usucapión se pretende adquirir del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en el barrio Manzanillo, zona rural del municipio de Segovia (Ant.), identificado como casa No. N11, con los siguientes linderos: Por el frente, con la vía de acceso al barrio Manzanillo; por el lado derecho, con la señora Paola Triana; por el costado izquierdo, con el señor Sandy López; y por la parte de atrás, con propiedad de Alex Triana. Este tiene una extensión de 1081 metros cuadrados, con un área construida de 157 M2.

Lote de terreno que hace parte de un inmueble de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027-24882 de la oficina de Registro de II. PP. de Segovia (Ant.), denominado sector campamento La Salada, ubicado en zona urbana del municipio de Segovia (Ant.).

Para efectos del numeral 6º del artículo 108 del Código General del proceso, el presente edicto se entiende surtido quince (15) días después de que se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de un (1) mes para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de lo ordenado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 ídem, so pena de designárseles Curador ad litem, con quien se continuará con el trámite del proceso. Se dispone su publicación conforme al 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Segovia, 22 de junio de 2021


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria